



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

9 NOV 2016 PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16 303-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y ALTEC S.E.- FACULTA A CELEBRAR ESCRITURA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1676-CM-06 "Autorizar venta de inmuebles"

Resolución de Intendencia Nro. 2411-I-2009

Resolución de Intendencia Nro. 2575-I-2009

Expte. Comisión de Transacciones "Propuesta de Compensación de la firma ALTEC S.E. S/ Compensación superficie faltante con entrega de lote 19-1-A-072-002".-

Acta Nro. 1/2015 de la Comisión General de Transacciones

Artículo 38, inciso 7, de la Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

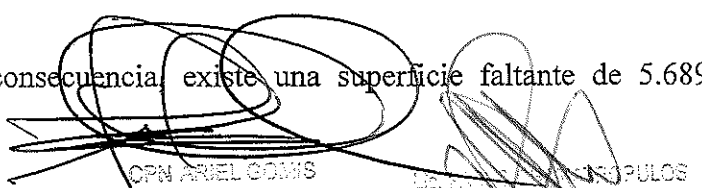
Mediante la Ordenanza N°1676-CM-06, promulgada en fecha 08/01/2007, se autorizó la venta en subasta pública de las parcelas identificadas catastralmente como 19-I-B-148-01 y 19-I-T-641-17.-

Realizada la subasta, quedó desierta la misma respecto del lote 19-I-B-148-01, de modo tal que se realizó una nueva convocatoria a través de la Resolución de Intendencia N°2411-I-2009.-

Posteriormente mediante la Resolución N° 2575-I-2009 se aprobó la venta en subasta pública realizada el 20 de octubre de 2.009 en relación al inmueble NC: 19-I-B-148-01 a favor de ALTEC S.E. por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000), suma que fue abonada en fecha 30/11/2009, ordenándose el inicio de los trámites tendientes a realizar la transferencia de dominio correspondiente. -

La parcela objeto de subasta supuestamente contaba con una superficie total de 18.472 m²; sin embargo, del resultado de la mensura N°459-11 realizada por el agrimensor Anuar Aliz surge que la superficie de la fracción mencionada ut supra asciende a 12.737,60 m². -

En consecuencia, existe una superficie faltante de 5.689,40m² a favor de la firma ALTEC S.E,


OPINARIEL GOMIS ANTONIO PULOS
Secretario de Hacienda Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

tornando a la Municipalidad en deudora de ALTEC de 5.689,40 m2 de superficie del inmueble NC: 19-I-B-148-01, y del uso y entrega tardía de una grúa propiedad de ALTEC S.E. -

Se inició trámite de compensación ante la Comisión General de Transacciones y mediante Dictamen 03/2011 de fecha 07/12/11 se recomendó aceptar la propuesta de transferir a la firma ALTEC S.E. el lote identificado catastralmente como 19-1-A-072-002 en compensación por los 5.689,40 m2 faltantes del lote 19-1-B-148-001.- En dicho dictamen se reconoció un saldo a favor del Municipio, el que conforme Acta de CGT Nro. 01/2015 del 18 de marzo de 2015, se decidió compensar con el uso que ha realizado la Municipalidad de Bariloche de la grúa propiedad de ALTEC S.E. y que actualmente se encuentra en poder de la Municipalidad, acordándose en consecuencia la compensación total de las obligaciones recíprocas indicadas.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

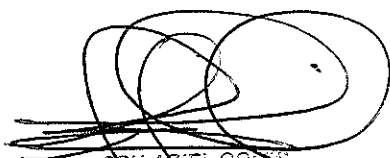
COLABORADORES: Asesora Letrada Municipal, Dra. Natacha Vázquez

El proyecto original N° fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

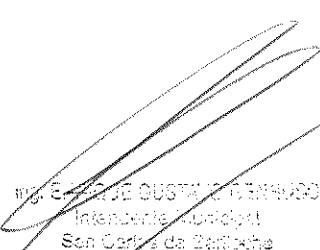
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el “Convenio de Compensación” celebrado con las firma ALTEC S.E. de fecha 11/04/2016, que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.
- Art. 2º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble identificado catastralmente como 19-1-A-072-02.-
- Art. 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para transferir el dominio del inmueble 19-1-A-072-02 con una superficie de 6142,34 m2 a la firma ALTEC S.E.-
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.-


CPN ARIEL GÓMEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Lic. NATALIA VÁZQUEZ
Asesora Letrada Municipal


ING. GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

CONVENIO DE COMPENSACION
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ALTA TECNOLOGÍA
SOCIEDAD DEL ESTADO

En la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de Abril de 2016, se celebra el presente CONVENIO entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Ing. GUSTAVO GENNUSO**, estableciendo domicilio en el Primer Piso del Edificio de Intendencia ubicado en el Centro Cívico de la ciudad, en adelante denominada como MSCB; y por la otra parte la firma **ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (ALTEC S.E - CUIT 33-60860598-9)**, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Daniel H. Sanguinetti**, DNI 16.678.462, constituyendo domicilio en la calle Albarracin N° 157 de esta ciudad, celebran y firman el presente CONVENIO DE COMPENSACION en los siguientes términos y condiciones, y conforme lo normado por los Arts. 921 y sig. Del Código Civil y Comercial de la Nación:

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal para realizar el presente convenio de compensación de deudas, y a tal efecto, libremente y de común acuerdo convienen lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Ordenanza N°1676-CM-96, promulgada en fecha 08/01/2007, se autorizó la venta en subasta pública de las parcelas identificadas catastralmente como 19-I-B-148-01 y 19-I-T-641-17; luego al quedar desierta la subasta del lote 19-I-B-148-01 se realizó nueva convocatoria a través de la Resolución N°00002411-I-2009).

Posteriormente mediante la Resolución N°00002575-I-2009 se aprobó la venta en subasta pública realizada el 20 de octubre de 2.009 en relación al inmueble NC: 19-I-B-148-01 a favor de ALTEC S.E, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000), suma que fue abonada en fecha 30/11/2009, ordenándose el inicio de los trámites tendientes a realizar la transferencia de dominio correspondiente.

La parcela objeto de subasta supuestamente contaba con una superficie total de 18.472 m2; sin embargo, del resultado de la mensura N°459-11 realizada por el agrimensor Anuar Aliz surge que la superficie de la fracción mencionada ut supra asciende a 12.737,60 m2.

En consecuencia, existe una superficie faltante de 5.689,40m² a favor de la firma ALTEC S.E.-

Ergo, la MSCB es deudora de ALTEC de 5.689,40 m² de superficie del inmueble NC: 19-I-B-148-01, y del uso y entrega tardía de una grúa propiedad de ALTEC S.E.

SEGUNDA: PROPUESTA DE PAGO.

La MSCB ofreció a ALTEC S.E., en compensación por la diferencia existente, la entrega del inmueble NC 19-I-A-072-02 que cuenta con una superficie de 6.142,34 m²; tasado en la suma de U\$S 190.000 por la Martillera Laura Pérez Lavayen.

Dicha propuesta fue aceptada por la firma ALTEC S.E. (Ver actuaciones caratuladas: *PROPUESTA DE LA FIRMA ALTEC S.E. S/ COMPENSACION SUPERFICIE FALTANTE CON ENTREGA DEL LOTE 191 A 072 002 de la Comisión General de Transacciones. ACTA 01/2015.-*)

El inmueble se encuentra libre de ocupantes conforme inspección realizada el día 04/02/2016 e informado mediante Nota 019-DLM-16.-

El valor del metro cuadrado abonado oportunamente fue de \$113,96 los 5.689,40 m² faltantes y la tasación del lote NC: 19-I-A-072-02; de lo que resulta que restaría un saldo a favor de la Municipalidad de \$ 161.035,98.-

Ergo, ALTEC S.E. es deudora de la MSCB de la diferencia de precio existente entre el inmueble NC 19-I-A-072-02, y la superficie de 5.689,40 m² del inmueble NC 19-I-B-148-01.-

El saldo a favor del Municipio se compensará por el uso que ha realizado la MSCB de la grúa propiedad de ALTEC S.E. y que se encuentra actualmente en poder de la Municipalidad, acordándose en consecuencia la compensación total de las obligaciones recíprocas indicadas con saldo final cero.-

TERCERA: COMPENSACION

En función de lo expuesto, se acuerda la COMPENSACIÓN de total de las obligaciones recíprocas.- Se deja expresa constancia que ha intervenido y autorizado la presente compensación, la COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES, y que en reunión del día 18 de marzo de 2015 mediante Acta Nro. 01/2015 ha

autorizado la presente compensación en los términos aquí pactados.

CUARTA: OBLIGACIONES PENDIENTES

La MSCB se compromete a poner a disposición de ALTEC S.E. dentro de los 15 días de suscripto el presente, la documentación necesaria a fin de iniciar los trámites tendientes a realizar la transferencia de dominio a favor de la firma ALTEC S.E del lote denominado catastralmente como NC: 19-I-A-072-02 y del lote denominado catastralmente como 19-I-B-148-01.


Los impuestos y gastos que demandare la escrituración de ambos lotes, serán solventados íntegramente por ALTEC S.E., quedando a su cargo la elección del Escribano interviniente; comprometiéndose la MSCB a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio en el día y hora establecida al efecto por el Escribano interviniente.

Asimismo, la MSCB se compromete a entregar la grúa propiedad de ALTEC, en el plazo de 15 días corridos de suscripto el presente, en el lugar en que ALTEC S.E. Lo determine y notifique formalmente, dentro del ejido municipal de Bariloche, asumiendo desde ya ALTEC S.E. que dicha maquinaria se encuentra con faltantes de piezas y sin estado operativo, renunciando definitivamente a todo reclamo a dicho respecto.

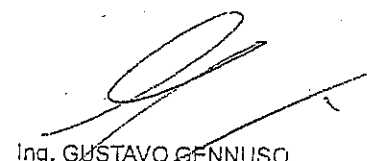
QUINTA: MANIFESTACION DE VOLUNTAD

ALTEC manifiesta que una vez cumplimentadas las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de la presente, no tendrá nada más que reclamar a la MSCB por las deudas especificadas en la cláusula primera, ni por ningún otro concepto relacionado con la venta del inmueble indicado y la entrega de la grúa.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en la fecha ut supra indicada.-



JUAN LANGUINETTI
PRESIDENTE
ALTEC S.E.



Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S. C. de Bariloche